

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO  
No. 202000040**

**PARTES:** **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.**  
NIT: 800.004.711-9  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** Suministro de elementos de papelería, oficina, aseo, cafetería y primeros auxilios, para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU

**VALOR INICIAL:** \$33.265.838 IVA incluido  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2020

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** **Otrosí:** Mediante el cual se realiza la distribución presupuestal por centro de costos.  
**Plazo:** Hasta el 31 de enero de 2021.

**VALOR FINAL:** \$33.265.838 IVA incluido.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de enero de 2021

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000040, para realizar Otrosí y ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 13 de marzo de 2020 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió el contrato No. 202000040, con la persona jurídica PAPELERÍA EL PUNTO S.A.S., cuyo objeto es la de **"Suministro de elementos de papelería, oficina, aseo, cafetería y primeros auxilios, para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU"**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L., (\$33.265.838) incluido IVA y plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b. Que el 13 de marzo de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. Que el 20 de octubre de 2020 con radicado 2020006776, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato

202000040 para realizar la distribución presupuestal por centros de costos como se estipula en la justificación y ampliar su plazo hasta el treinta (31) de enero de 2021.

- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Por lo anterior:**

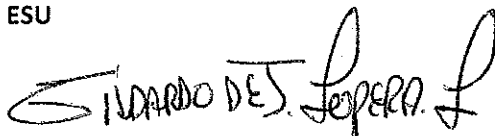
1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional 1 al contrato 202000040, a fin de efectuar Otrosí mediante el cual se realiza distribución presupuestal por centros de costos, y se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021 así:

CENCO	RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
13371	12050301-1	-	\$810.160
10202	12050301-1	\$810.160	-

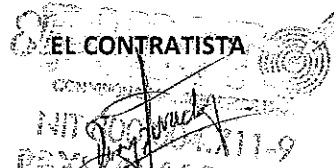
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, **04 NOV. 2020**

ESU



**GILDARDO LOPERA LOPERA**  
Secretario General



**DIEGO ANDRÉS JURADO MOSQUERA**  
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios. *P.Villa*  
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. *R.Mejía*